

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian vacantes de Registros de la Propiedad para su provisión en concurso ordinario.*

Están vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles, cuya provisión, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria, debe efectuarse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada con arreglo al Escalafón del Cuerpo vigente al tiempo de resolverse:

Registros	Audiencias
Montánchez .....	Cáceres.
Valencia-Oriente II .....	Valencia.
Cartagena .....	Albacete.
Valdepeñas .....	Albacete.
Liria .....	Valencia.
Manresa .....	Barcelona.
Illescas .....	Madrid.
Llerena .....	Cáceres.
Quintanar de la Orden .....	Madrid.
Priego (Córdoba) .....	Sevilla.
Carballo .....	La Coruña.
Puigcerdá .....	Barcelona.
Gandesa .....	Barcelona.
Villalón de Campos .....	Valladolid.
Celanova .....	La Coruña.
Astudillo .....	Valladolid.
Calamocha .....	Zaragoza.
Redondela .....	La Coruña.
Ayora .....	Valencia.
Laguardia .....	Burgos.
Puente Caldelas .....	La Coruña.
La Vecilla .....	Valladolid.
Riaño .....	Valladolid.

Los Registradores que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al señor Ministro de Justicia, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la instancia deberá reseñarse el número y fecha del carnet de identidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 22 de febrero de 1962.

Madrid, 18 de marzo de 1966.—El Director general, F. Escrivá de Romani.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Secretarios de Administración Local de primera categoría de las Secretarías vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Secretarios de Administración Local de primera categoría.

a) Los Secretarios procedentes de las oposiciones convocadas por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 14 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero) están obligados a tomar parte en el actual concurso y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien, con excepción de los que puedan acogerse a la situación de excedencia activa prevista en el artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 24 de la citada convocatoria, quedando sujetos a tal obligación los Secretarios de Administración Local de segunda categoría que en virtud de la misma convocatoria han tenido acceso a la de primera categoría.

b) En cumplimiento de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 30 de abril de 1964, que considera a los Secretarios de primera categoría que en la misma se mencionan como ingresados en virtud de oposición convocada por Resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 15 de mayo de 1962, si alguno de dichos funcionarios toma parte en el actual concurso deberá hacer constar en su ficha, a efectos de puntuación, los méritos y servicios que ostente, acreditando aquellos que no consten en su expediente personal.

c) Los Secretarios de Administración Local de primera categoría que en la actualidad desempeñan interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales, por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.5, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se hará constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de agosto de 1962 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con el Decreto 551/1960, de 24 de marzo, tarifa tercera, epígrafe número 1 a).

3.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones o modificaciones.

nes oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

6.ª El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsese por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número cuatro del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 22 de marzo de 1966.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE VACANTES

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Albacete</i>	
Ayuntamiento de Albacete .....	3.ª
Idem de La Roda .....	5.ª
Idem de Tobarra .....	5.ª
Idem de Yeste .....	5.ª
<i>Provincia de Alicante</i>	
Ayuntamiento de Alicante .....	2.ª
<i>Provincia de Almería</i>	
Ayuntamiento de Adra .....	5.ª
Idem de Albox .....	5.ª
Idem de Almería .....	3.ª
Idem de Cuevas del Almanzora .....	5.ª
Idem de Dalías .....	5.ª
Idem de Huércal-Overa .....	5.ª
Idem de Níjar .....	5.ª
<i>Provincia de Avila</i>	
Mancomunidad Asocio Extinguida Universidad y Tierra de Avila .....	4.ª
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Ayuntamiento de Albuquerque .....	5.ª
Idem de Badajoz .....	3.ª
Idem de Burguillos del Cerro .....	5.ª
Idem de Cabeza del Buey .....	5.ª
Idem de Campanario .....	5.ª
Idem de Fuentes de Cantos .....	5.ª
Idem de Fuente del Maestro o La Fuente .....	5.ª
Idem de Guareña .....	5.ª
Idem de Llerena .....	5.ª
Idem de Oliva de la Frontera .....	5.ª
Idem de Quintana de la Serena .....	5.ª
Idem de Los Santos de Maimona .....	5.ª
Idem de San Vicente de Alcántara .....	5.ª
Idem de Zalamea de la Serena .....	5.ª
<i>Provincia de Baleares</i>	
Ayuntamiento de Palma de Mallorca .....	2.ª
Idem de La Puebla .....	5.ª
Idem de Sóller .....	5.ª
<i>Provincia de Barcelona</i>	
Ayuntamiento de Badalona .....	3.ª
Idem de Gavá .....	5.ª
Idem de Mataró .....	4.ª

	Clase a efectos Ley 108/1963
Ayuntamiento de Mollet .....	5.ª
Idem de Moncada y Reixach .....	5.ª
Idem de Sallent .....	5.ª
Idem de Tarrasa .....	3.ª
<i>Provincia de Burgos</i>	
Ayuntamiento de Burgos .....	3.ª
<i>Provincia de Cáceres</i>	
Ayuntamiento de Jaraiz de la Vera .....	5.ª
Idem de Miajadas .....	5.ª
Idem de Moraleja .....	5.ª
Idem de Valencia de Alcántara .....	5.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>	
Ayuntamiento de Algodonales .....	5.ª
Idem de Arcos de la Frontera .....	4.ª
Idem de Bornos .....	5.ª
Idem de Conil .....	5.ª
Idem de Jimena de la Frontera .....	5.ª
Idem de Medina Sidonia .....	5.ª
Idem de Rota .....	5.ª
Idem de Tarifa .....	5.ª
<i>Provincia de Ciudad Real</i>	
Ayuntamiento de Almadén .....	5.ª
Idem de Almagro .....	5.ª
Idem de Bolaños de Calatrava .....	5.ª
Idem de Campo de Criptana .....	5.ª
Idem de Herencia .....	5.ª
Idem de Malagón .....	5.ª
Idem de Moral de Calatrava .....	5.ª
Idem de Pedro Muñoz .....	5.ª
Idem de Santa Cruz de Mudela .....	5.ª
Idem de Socuéllamos .....	5.ª
Idem de La Solana .....	5.ª
Idem de Villanueva de los Infantes .....	5.ª
Idem de Villarrubia de los Ojos .....	5.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>	
Diputación Provincial .....	2.ª
Ayuntamiento de Aguilar .....	5.ª
Idem de Bélmez .....	5.ª
Idem de Bujalance .....	5.ª
Idem de La Carlota .....	5.ª
Idem de Espejo .....	5.ª
Idem de Fernán-Núñez .....	5.ª
Idem de Fuenteobejuna .....	5.ª
Idem de Fuente Palmera .....	5.ª
Idem de Hinojosa del Duque .....	5.ª
Idem de Iznájar .....	5.ª
Idem de Pozoblanco .....	5.ª
Idem de Puente-Genil .....	4.ª
<i>Provincia de La Coruña</i>	
Ayuntamiento de Ames .....	5.ª
Idem de La Baña .....	5.ª
Idem de Betanzos .....	5.ª
Idem de Boiro .....	5.ª
Idem de Carnota .....	5.ª
Idem de Coristanco .....	5.ª
Idem de Culleredo .....	5.ª
Idem de Malpica de Bergantiños .....	5.ª
Idem de Muros .....	5.ª
Idem de Ortigueira .....	4.ª
Idem de Padrón .....	5.ª
Idem de Puebla del Caramiñal .....	5.ª
Idem de Puentececeo .....	5.ª
Idem de Puente deume .....	5.ª
Idem de Puerto del Son .....	5.ª
Idem de Rianjo .....	5.ª
Idem de Teo .....	5.ª
Idem de Touro .....	5.ª
Idem de Valdoviño .....	5.ª
Idem de Vimianzo .....	5.ª
Idem de Zas .....	5.ª
<i>Provincia de Granada</i>	
Ayuntamiento de Alhama de Granada .....	5.ª
Idem de Almuñécar .....	5.ª
Idem de Atarfe .....	5.ª
Idem de Caniles .....	5.ª
Idem de Cullar de Baza .....	5.ª
Idem de Granada .....	2.ª
Idem de Huéscar .....	5.ª
Idem de Iznalloz .....	5.ª
Idem de Loja .....	4.ª

	Clase a efectos Ley 108/1963		Clase a efectos Ley 108/1963
Ayuntamiento de Montefrío .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Orense</i>	
Idem de Salobreira .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Alláriz .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Zújar .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Boborás .....	5. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Guadalajara</i>		Idem de Celanova .....	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Guadalajara .....	4. <sup>a</sup>	Idem de Viana del Bollo .....	5. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		<i>Provincia de Oviedo</i>	
Ayuntamiento de Hernani .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Allande .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Vergara .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Cudillero .....	5. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Huelva</i>		Idem de Laviana .....	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Almonte .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Lena .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Bollullos Par del Condado .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Piloña .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Calañas .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Salas .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Cortegana .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Tineo .....	4. <sup>a</sup>
Idem de Gibraleón .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Las Palmas</i>	
Idem de Lepe .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Galdar .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Minas de Riotinto .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Ingenio .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Nerva .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Santa Lucía .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Valverde del Camino .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Pontevedra</i>	
<i>Provincia de Jaén</i>		Diputación Provincial .....	3. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Alcaudete .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Caldas de Reyes .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Arjona .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Cambados .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Baeza .....	5. <sup>a</sup>	Idem de La Cañiza .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Bailén .....	5. <sup>a</sup>	Idem de La Estrada .....	4. <sup>a</sup>
Idem de Beas de Segura .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Forcarey .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Castillo de Locubín .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Mos .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Linares .....	3. <sup>a</sup>	Idem de Salvatierra de Miño .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Mancha Real .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Vigo .....	2. <sup>a</sup>
Idem de Marmolejo .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Villanueva de Arosa .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Pozo Alcón .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>	
Idem de Quesada .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Guía de Isora .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Santiago de la Espada .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Güímar .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Torredonjimeno .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Icod de los Vinos .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Torreperogil .....	5. <sup>a</sup>	Idem de San Cristóbal de la Laguna .....	3. <sup>a</sup>
<i>Provincia de León</i>		Idem de San Sebastián de la Gomera .....	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de La Pola de Gordon .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Santander</i>	
<i>Provincia de Lérida</i>		Diputación Provincial .....	2. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Balaguer .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Piélagos .....	5. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Logroño</i>		Idem de Santoña .....	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Alfaro .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Sevilla</i>	
<i>Provincia de Lugo</i>		Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra .....	4. <sup>a</sup>
Diputación Provincial .....	3. <sup>a</sup>	Idem de Las Cabezas de San Juan .....	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Carballedo .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Cantillana .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Castroverde .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Cazalla de la Sierra .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Chantada .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Constantina .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Fonsagrada .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Dos Hermanas .....	4. <sup>a</sup>
Idem de Foz .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Estepa .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Friol .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Fuentes de Andalucía .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Palas de Rey .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Mairena del Alcor .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Pantón .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Marchena .....	4. <sup>a</sup>
Idem de Saviñao .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Osuna .....	4. <sup>a</sup>
Idem de Sober .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Paradas .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Taboada .....	5. <sup>a</sup>	Idem de La Puebla de Cazalla .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Vivero .....	5. <sup>a</sup>	Idem de San Juan de Aznalfarache .....	5. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Madrid</i>		Idem de Villanueva del Río y Minas .....	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Ciempozuelos .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Viso del Alcor .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Colmenar Viejo .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Tarragona</i>	
Idem de Getafe .....	5. <sup>a</sup>	Diputación Provincial .....	4. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Málaga</i>		Ayuntamiento de Reus .....	4. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Almogía .....	5. <sup>a</sup>	Idem de Vilaseca .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Antequera .....	4. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Toledo</i>	
Idem de Archidona .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Madridejos .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Campillos .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Valencia</i>	
Idem de Cártama .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Alcira .....	4. <sup>a</sup>
<i>Provincia de Murcia</i>		Idem de Benifayó de Valldigna .....	5. <sup>a</sup>
Ayuntamiento de Abanilla .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Valladolid</i>	
Idem de Abarán .....	5. <sup>a</sup>	Diputación Provincial .....	2. <sup>a</sup>
Idem de Alhama de Murcia .....	5. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Vizcaya</i>	
Idem de Bullas .....	5. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Galdácano .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Calasparra .....	5. <sup>o</sup>	Idem de Portugalete .....	4. <sup>a</sup>
Idem de Cartagena .....	2. <sup>a</sup>	<i>Provincia de Zamora</i>	
Idem de Jumilla .....	4. <sup>a</sup>	Ayuntamiento de Toro .....	5. <sup>a</sup>
Idem de Moratalla .....	5. <sup>a</sup>		
Idem de Mula .....	5. <sup>a</sup>		

	Clase a efectos Ley 108/1963
<i>Provincia de Zaragoza</i>	
Ayuntamiento de Caspe .....	5.ª
<i>Plazas de Soberanía</i>	
Ayuntamiento de Ceuta .....	3.ª

**RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se hace pública la relación de alumnos aprobados en los cursos de habilitación de Secretarios de primera categoría de Administración Local y a los que se les ha expedido el título correspondiente con fecha 10 de marzo último.**

Ingresados en el curso en virtud de sentencia del Tribunal Supremo de fecha 30 de abril de 1964:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Martirián Torrego Olmos.
2	D. Juan José Doñate Franch.
3	D. Ramón Felices Losantos.
4	D. Alvaro Feliciano Pascual Vidal.
5	D. Luciano Santos Vázquez.
6	D. Francisco Rosselló Pons.
7	D. Julio Tauroni Vitalis.

Alumnos procedentes de la convocatoria de 14 de enero de 1964:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Angel Ballesteros Fernández.
2	D. Miguel Angel Núñez Ruiz.
3	D. José Almagro Hernández.
4	D. José Ramón Souto Orosa.
5	D. Emilio González González.
6	D. Alberto Martínez Sánchez.
7	D. José María Manzano Mendoza.
8	D. Mariano López Santiago.
9	D. Ramón Pérez de Vargas Novo.
10	D. José Antonio Ruberte Llaquet.
11	D. Manuel Utrilla Paniagua.
12	D. Francisco Javier Alemán Alemán.
13	D. José Ramón Morilla Fernández.
14	D. Ginés Pastor Medina.
15	D. Rogelio López Perales.
16	D. José María García Ramos.
17	D. Miguel Angel Muela Calvo.
18	D. Juan Vila Canut.
19	D. Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo.
20	D. Antonio Martínez Sarrión.
21	D. Luis Vicente Díez.
22	D. Hermínio Núñez Maroto.
23	D. Salvador Enriquez Villaverde.
24	D. José Manuel Piñero Amigo.
25	D. Juan Antonio Martín Ordóñez.
26	D. José Antonio Orejas Gutiérrez.
27	D. Francisco Javier González Lavín.
28	D. Manuel Pico Martínez.
29	D. José Bonnin Fuster.
30	D. Enrique Herrero Pérez.
31	D. Esteban Corral García.
32	D. Juan Santos Alonso.
33	D. Antonio Fuentes Conesa.
34	D. José Antonio Armesto Rodríguez.
35	D. José Manuel Ardoy Fraile.
36	D. Juan Francisco Plou Arroyo.
37	D. Salvador Robles Merino.
38	D. Avelino Almendral Castaño.
39	D. Gregorio Casado Senovilla.
40	D. José María Galicia González.
41	D. José María Sastre Báez.
42	D. Teodorico Acero de Agueda.
43	D. Enrique Rodríguez Sánchez.
44	D. Miguel Rosino Ruiz.
45	D. Faustino Alvarez Patallo.
46	D. José Manuel Rozas Díaz.
47	D. Angel Mirete Pina.
48	D. Agustín Canseco Jáñez.
49	D. Saturnino Casillas Candeleda.
50	D. Sandalio Courel González.

Madrid, 23 de marzo de 1966. El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo,

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia una vacante de Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, a proveer en la Confederación Hidrográfica del Segura.**

Se anuncia una vacante de Ingeniero Subalterno, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la Confederación Hidrográfica del Segura, con residencia en Murcia, para que puedan solicitarla por conducto reglamentario quienes tengan derecho a ello, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado»); haciéndose constar también que, como dicha vacante corresponde a plaza que se sirve en situación de activo en el referido Cuerpo, los interesados habrán de encontrarse en tal situación o solicitar previamente el reintegro, en el caso de hallarse en situación distinta a aquella.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia concurso entre Técnicos mecánicos de Señales Marítimas para cubrir las plazas vacantes que se citan.**

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncian, para su provisión, las plazas vacantes que luego se citan, a fin de que, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto de sus Jefes respectivos:

1 Faro de Mahón. Ordinario. Grupo Puertos Baleares. (Sirena.)  
1 Faro Pechiguera. Alejado tercera. Grupo Puertos Gran Canaria.

Madrid, 21 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la vacante de Jefe del Servicio Central de Juntas de Detasas.**

Se anuncia la plaza vacante de Jefe del Servicio Central de Juntas de Detasas, dependiente de la Dirección General de Transportes Terrestres de este Departamento, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Madrid, 23 de marzo de 1966.—El Subsecretario, Santiago Udina.

**RESOLUCION del Consejo Superior de Transportes Terrestres por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para la provisión de nueve plazas de Titulados de Grado Superior.**

Terminado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso libre para la provisión de nueve plazas de Titulados de Grado Superior (dos de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, una de Ingeniero Naval o Industrial, cinco de Licenciados en Ciencias Económicas y una de Licenciado en Derecho) en el Consejo Superior de Transportes Terrestres, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1966, y en cumplimiento de lo dispuesto tanto en el artículo séptimo del Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de 10 de mayo de 1967, como en la base cuarta de las publicadas en la citada convocatoria, se publica a continuación la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en el referido concurso: